



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 06 OCT. 2023

Visto: El Informe N° 257-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA; SisGeDo N° 2848275 y PROVEÍDO: S/N./GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 20 de setiembre 2023, Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y en el Capítulo III de la mencionada Ley, define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de uso de seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud, y la Política de Medicamentos, los cuales deben ser considerados por el Estado, prioridades dentro del conjunto de políticas sociales que permiten el acceso oportuno, equitativo y con calidad a los servicios de salud;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 2) del artículo 46° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, señala que se encuentra prohibida la actividad de almacenamiento o tenencia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos o Productos Sanitarios que se encuentren en mal estado de conservación o con fecha de expiración vencida;

Que, en el Título VI. Disposiciones Específicas, artículo 6.4. Proceso de Almacenamiento, incisos 6.4.6 y 6.4.7 de la Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministros Públicos de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios-SISMED", establece que: "Los productos vencidos o deteriorados son retirados del stock del almacén especializado y son trasladados al almacén general de la unidad ejecutora conjuntamente con el informe técnico, solicitando la baja de dichos productos, según las normas correspondientes". Asimismo, el inciso 6.4.7 señala que: "Los productos vencidos o deteriorados de los establecimientos de salud son retirados de la farmacia y áreas de donde se encuentren y, son enviados al almacén general de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces previa coordinación e informe técnico del almacén para su baja correspondiente";

Que, de conformidad al inciso 6.4.8 de la precitada directiva, indica "Queda prohibido que los almacenes especializados o los establecimientos de salud cuenten con productos vencidos o deteriorados, bajo responsabilidad del Titular de la DIRIS / DISA / DIRESA / GERESA o quien haga sus veces, Hospital o Instituto Especializado y Director de Medicamentos o Jefe de Establecimiento de Salud y del Responsable de Farmacia, según corresponda";

Que, la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, establece en el Capítulo IV – Disposiciones Generales, numeral 4.2. Clasificación de los Residuos Sólidos, que constituye residuos especiales, aquellos productos farmacéuticos parcialmente utilizados, deteriorados, vencidos o contaminados, que se encuentran en un Establecimiento de Salud o servicio médico de apoyo, clasificándolos como tipo B.2: Residuos Farmacéuticos, señalándose que, en el caso de los medicamentos vencidos, se debe considerar el proceso administrativo de baja;

Que, en el inciso 5.2. Conformar el Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, exalta que los establecimientos de Salud deben contar con un Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos; contar con un responsable para la gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos debidamente capacitados, preferentemente ser un personal de salud ambiental o quien haga sus veces.

Que, teniendo en consideración la Resolución Directoral Regional N° 0924-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA de fecha 11 de setiembre 2023 se resolvió "Artículo 1°. -CONFORMAR el COMITÉ DE ALTA Y BAJA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y BIOLÓGICOS VENCIDOS y/o DETERIORADOS PERIODOS 2021-2022 DE LAS REDES DE SALUD Y ALMACEN ESPECIALIZADO DEL SISMED, correspondiente al periodo 2022 y saldos encontrados del 2021-2020-2019 (...);

Que, la Ing° Kattia Rosario Contreras Lizana-Equipo Técnico de Programa de Inocuidad Alimentaria de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental; está considerado como miembro del Comité de Alta y Baja de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios y Biológicos Vencidos y/o Deteriorados Periodos 2021-2022 de las Redes de Salud y Almacén Especializado del SISMED, correspondiente al periodo 2022 y saldos encontrados del 2021-2020-2019; y con Informe N° 001-2023-KRCL de fecha 14 de setiembre 2023, manifiesta que "las opiniones técnicas que se van a verter en este Comité están relacionados al manejo adecuado de los medicamentos vencidos considerados como residuos especiales, lo cual no está relacionado a las funciones que vengo desempeñando en la actualidad (...), que en la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental se cuenta con diferentes profesionales que están directamente involucrados a las acciones que van a realizar en el Comité (...)" y recomienda reconstituir el Comité "con los profesionales que en la actualidad vienen desempeñando funciones relacionados a la finalidad del Comité";



Que, de acuerdo al Informe N° 053-2023-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/DESA/DEPA de fecha 19 de setiembre 2023, emitido por la Supervisora de la Dirección de Ecología Protección del Ambiente, adjunta "Propuesta de nuevo miembro del Comité de Altas y Bajas de Productos Farmacéuticos", Informe N° 244-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DESA de fecha 19 de setiembre 2023, el Director Ejecutivo de Salud Ambiental, solicita "RECONFORMAR EL COMITÉ DE ALTA Y BAJA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y BIOLÓGICOS VENCIDOS Y/O DETERIORADOS PERIODOS 2021-2022 DE LAS REDES DE SALUD Y ALMACEN ESPECIALIZADO DEL SISMED (...)" considerando como nuevo integrante del Comité a la Lic. Diandra Geardine Riveros Pariona, Coordinadora del Programa de Vigilancia de la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo (...) en reemplazo de la Ing° Kattia Rosario Contreras Lizana";

Que, bajo este contexto el Informe N° 257-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEA de fecha 18 de setiembre 2023, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, remite propuesta para la conformación del Comité de Alta y Baja de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios y Biológicos Vencidos y/o deteriorado período 2021-2022 de las Redes de Salud y Almacén especializado del SIMED, correspondiente al período 2022 y saldos encontrados del 2021-2020-2019; además, solicita deje sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 0924-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 11 de setiembre del 2023, en consecuencia, con Proveído S/N./GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 20 de setiembre 2023, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la reconformación del Comité mediante el acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902; Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONFORMAR el COMITÉ DE ALTA Y BAJA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y BIOLÓGICOS VENCIDOS Y/O DETERIORADOS PERIODO 2021-2022 DE LAS REDES DE SALUD Y ALMACEN ESPECIALIZADO DEL SISMED, correspondiente al periodo 2022 y saldos encontrados del 2021-2020-2019; el mismo que está integrado por los siguientes servidores:**

#### PRESIDENTE:

**CPC. William Isaac CRISPIN LLANTOY**  
Director de la Oficina Ejecutiva de Administración.

#### MIEMBROS:

- **CPC. Lizbeth Magaly CLEMENTE MERCADO.**  
Supervisora Administrativa de la Oficina de Contabilidad.
- **Abog. Fernando Stevent MAYHUA FLORES.**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- **M.V. David Teodoro ENRIQUEZ CUSI.**  
Director de la Oficina de Epidemiológica
- **Lic. Enf. Diandra Geardine RIVEROS PARIONA**  
Coordinadora del Programa de Vigilancia de la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en EE. SS y Servicios Médicos de Apoyo/Sustancias Químicas/Limpieza y Desinfección en EE.SS.-DESA

#### FACILITADOR:

**Q.F. Fanny Gliria PECEROS BARRETO.**  
Director Técnico de AEM-DEMID.

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 0924-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA de fecha 11 de setiembre 2023, a partir de la expedición de la presente resolución.** -----

**Artículo 3°.- Notifíquese a los miembros del Comité conformado, interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.** -----

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MHAR/FSMF/hmv.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.-



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA  
M.C. Marco Herbert Alegre Romero  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.  
C.M.P. 21370